AERPLUS®

CONTRATO CLIENTE PREFERENCIAL

(UNA REVISIÓN ANUAL)

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Entre:

NOMBRE: **NIF.**
DIRECCIÓN: **TELF:**
POBLACIÓN: **C.P:** **FAX:**
E.MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:

y **AERPLUS CLIMATIZACIÓN, S.L.**, con domicilio en c/ Colom, 453 nave C20, 08223 **TERRASSA** (Barcelona), N.I.F. B61798690

❑ Mantenimiento anual de 1 generador **138,00 €** (CIENTO TRENTA Y OCHO EUROS) IVA NO INCLUIDO, pagaderas a la firma del siguiente contrato o domiciliación bancaria a la vista.

❑ Mantenimiento anual de 2 generadores **238,00 €** (DOSCIENTOS TRENTA Y OCHO EUROS) IVA NO INCLUIDO, pagaderas a la firma del siguiente contrato o domiciliación bancaria a la vista.

❑ Mantenimiento anual de 3 generadores **332,00 €.** (TRESCIENTOS TRENTA Y DOS EUROS) IVA NO INCLUIDO, pagaderas a la firma del siguiente contrato o domiciliación bancaria a la vista. Para más unidades consultar.

DURACIÓN: Un año, renovable, según condiciones generales **DESDE**: **HASTA**: se contratan los servicios de mantenimiento para:

☐ **Número de generador/es de aire caliente**

Lugar de ubicación de los generadores:

Marca	Modelo	Marca Quemador	Combustible	Nº Serie	Año aproximado de su compra	Potencia calorífica

Si los datos de la empresa o del generador faltasen o estuviesen erróneos, por favor, rellénelos. Sólo aceptaremos los contratos de mantenimiento recibidos antes del **10 / 01 /2015**. Nos reservamos una posible revisión previa de los generadores antes de nuestra aceptación del contrato de mantenimiento.

FORMA DE PAGO:

❑ Contado mediante cheque en la primera revisión.

❑ Domiciliación bancaria Día de Pago:

Entidad	Ofic.	D.C.	Nº Cta.

Aerplus Climatización, S.L.
Dpto. técnico

Conforme cliente
(firma y sello)

AERPLUS Climatización S.L.
C/ Colom, 453 nave C20
08223 **TERRASSA** – Barcelona
Tel. **93-733.14.89 Fax. 93-733.23.70**
aerplus@aerplus.com www.aerplus.com www.turbocalor.com

CONDICIONES GENERALES CONTRATO CLIENTE PREFERENCIAL

1.-Por el presente Contrato, AERPLUS CLIMATIZACIÓN S.L. se compromete a prestar la mano de obra y desplazamientos necesarios para realizar una revisión de las instalaciones y aparatos que anteriormente se relacionan. Así como darle servicio técnico necesario en el mínimo de tiempo posible.

2.- AERPLUS CLIMATIZACIÓN S.L. realizará durante la vigencia del presente Contrato:

a) Una revisión **ANUAL** de la instalación o de los equipos relacionados, que consistirá en la comprobación del estado y limpieza (si procede) de filtros, tobera, electrodos, deflector, pruebas de combustión, rendimiento etc.

b) Las reparaciones excepcionales que, en caso de avería, fuesen necesarias.

3.-Cualquier reparación, revisión o desplazamiento efectuado a la instalación o equipos después de la realizada en concepto del contrato, les será facturada aparte.

4.-Las piezas y/o materiales en mal estado que sea necesario sustituir, así como las reparaciones de los mismos, siempre que sea necesario realizarlas fuera del lugar de la instalación, no se incluyen en las cuotas de abono, por lo que serán objeto de factura aparte.

5.-La falta de pago de las facturas citadas en el apartado anterior, así como el impago de las cuotas de abono concertadas, serán causa de rescisión del Contrato.

6.-Este Contrato carece de validez sin la presentación del recibo correspondiente, que acredite el estar al corriente de pago de sus cuotas.

7.-Quedan excluidos del servicio contratado los trabajos que se deriven de las siguientes circunstancias:

a) Falta de combustible o energía eléctrica.

b) Elementos extraños en el combustible que alteren las características físicas o químicas del mismo (elevado porcentaje de agua, impurezas, aditivos, etc.).

c) Averías producidas por siniestros, inundaciones, incendios, etc.

d) Averías producidas por deficiencias en la instalación que perjudicaran el buen funcionamiento del equipo sujeto a contrato, y que no fueran solucionadas después de ser indicadas.

e) Averías producidas por manipulación en la instalación por personal ajeno a AERPLUS CLIMATIZACIÓN S.L.

8.-La duración de este Contrato será de un año y se considerará prorrogado por plazos iguales si por escrito no manifiesta alguna de las partes su voluntad de no renovarlo, con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

9.-En la renovación anual, se aplicará el precio de la tarifa vigente en ese momento, atendiendo a la variación de costes.

10.-El abonado se compromete a comunicar por escrito cualquier cambio de emplazamiento de los aparatos cubiertos por el presente Contrato, declinando AERPLUS CLIMATIZACIÓN S.L. toda responsabilidad cuando por incumplimiento de esta condición no pudiera dar servicio o efectuar las correspondientes revisiones.

11.-La firma del presente contrato significa la conformidad por ambas partes de todas sus cláusulas.

12.-Todos los impuestos que graven el presente contrato, incluido el IVA, serán por cuenta del abonado.

13.-Para cualquier litigio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Terrassa.